

RESOLUCIÓN No. 1092 - - - -
(19 DIC 2014)

“Por la cual se adopta el Documento del Sistema General de la Seguridad y Salud Ocupacional en el Instituto Distrital de las Artes”

EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por el
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política, el trabajo es un derecho y una obligación social y los trabajadores tienen derecho a laborar en condiciones dignas y justas.

Que según el artículo 81 de la Ley 9 de 1979, la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país y por lo tanto su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que debe participar el Gobierno y los Particulares.

Que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 90 de 1979 y demás normas concordantes y complementarias, todos los empleadores están obligados a propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo del tema de Salud Ocupacional en su entidad.

Que el Decreto 614 de 1984 determinó las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país y establece el campo de aplicación en su Artículo 3º.- para todo lugar y clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización y prestación; así mismo regularán las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Que la Resolución 1016 de 1989 en su artículo 1, establece que todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 1, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Que el Decreto 1443 de 2014 dicta las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adoptar el documento contentivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de las Artes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1092- - - -
(19 DIC 2014)

ARTICULO 2: Aplicar los lineamientos del presente documento en cada una de las sedes, escenarios y Centros Locales de Arte para la Niñez y la juventud CLAN! del Instituto Distrital de las Artes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 19 DIC 2014


SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
DIRECTOR

Proyectó: Vladimir Garavito Cárdenas, Profesional Universitario, Talento Humano
Luz Ángela Rodríguez Chaparro, Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación
Reviso Talento Humano: Nelson Orlando Jiménez Peña, Profesional Especializado
Reviso SAFI: Luisa Fernanda Pineda, Profesional Especializado
Reviso OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ldartes
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

Código: 4AP-GTH-SGSST

Fecha: 31/07/2014

Versión: 1

Página: 2 de 51

Objetivo: Establecer los lineamientos principales para la consolidación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las sedes, escenarios y CLAN del IDARTES.

Alcance: El presente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye todos los trabajadores de la institución, contratistas y proveedores de acuerdo con la normatividad vigente que lo regula.

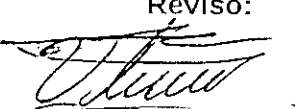
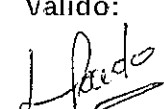
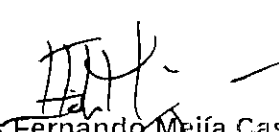
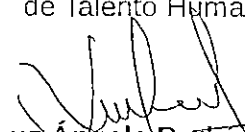
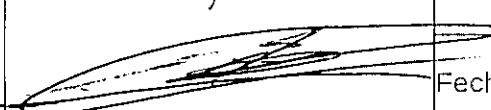
Fecha de Aprobación	Responsable del Documento	Ubicación
	Subdirección Administrativa y financiera	Página Intranet/idartes: http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes

HISTORICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01		Emisión Inicial

Oficinas Participantes

Dirección General de IDARTES.
Oficinas Asesoras.
Subdirección de las Artes.
Subdirección Equipamientos Culturales.
Subdirección Administrativa y Financiera.

<p>Revisó:</p>  Vladimir Cardenas Garavito Profesional Universitario Área de Talento Humano	<p>Validó:</p>  Nelson Orlando Jiménez Peña Responsable de Talento Humano	<p>Aprobó:</p>  Luis Fernando Mejía Castro Jefe Oficina Asesora Planeación
<p> Luz Ángela Rodríguez Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación</p>	<p> Orlando Barbosa Silva Subdirector Administrativo y Financiero</p>	<p>Fecha Aprobación:</p>

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes> se considera COPIA NO

CONTROLADA
Idartes
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: 4AP-GTH-SGSST

Fecha: 31/07/2014

Versión: 1

Página: 3 de 51

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	7
1. OBJETIVOS.....	8
2. DEFINICIONES.....	8
3. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES.....	12
4. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCION.....	13
4.1. Datos de Identificación.....	13
4.2. Perfil Sociodemográfico de la Población.....	14
4.2.1 Numero de Trabajadores.....	14
4.2.2 Jornada Laboral.....	15
4.2.3 Estructura Organizacional.....	15
4.2.4 Afiliaciones y pagos al Sistema General de Seguridad Social.....	17
4.2.5 Equipos y Herramientas.....	17
5. POLITICAS Y REGLAMENTOS.....	18
5.1. Definición y Aprobación de las políticas de la Institución.....	18
5.2. Difusión de Políticas.....	18
5.3. Revisión de Políticas.....	18
5.4. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	19
5.5. Política Integrada de alcohol y drogas.....	20
5.6. Reglamento de higiene y seguridad industrial.....	21
6. ORGANIZACIÓN.....	21
6.1. Responsabilidades.....	21
6.1.1 Empleadores.....	21
6.1.2 Coordinador del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	23
6.1.3 Subdirectores y Gerente de Departamento o Área.....	23
6.1.4 Coordinador de Sedes.....	23
6.1.5 Trabajadores.....	24
6.1.6 Contratistas y Estudiantes de práctica.....	25
6.2. Asignación de Recursos.....	25

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet <http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes> se considera COPIA NO CONTROLADA

Idartes
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

Código: 4AP-GTH-SGSST

Fecha: 31/07/2014

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 1

Página: 4 de 51

6.2.1 Recursos Humanos.....	25
6.2.2 Recursos Físicos y Tecnológicos.....	25
6.2.3 Recurso Financiero.....	26
7. PLANIFICACION DE LA PREVENCIÓN.....	26
7.1 Identificación de Peligros y Evaluación de los riesgos.....	26
7.1.1 Metodología.....	26
8. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.....	27
8.1. Objetivos.....	27
8.1.1 Objetivo General.....	27
8.1.2 Objetivos Específicos.....	27
8.2 Recursos.....	28
8.2.1 Recurso Humano.....	28
8.2.2 Asesores.....	28
8.3 Exámenes médicos ocupacionales.....	29
8.4 Diagnostico de condiciones de salud.....	29
8.5 Seguimiento de condiciones de salud.....	29
8.6 Atención Médica de Emergencias y Primeros Auxilios.....	30
8.7. Vigilancia Epidemiológica.....	30
8.8 Análisis de Ausentismo.....	31
9. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL.....	31
9.1. Objetivos.....	31
9.2. Actividades.....	32
10. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD.....	34
10.1 Objetivo.....	34
10.2. Recursos Físicos.....	34
10.3. Actividades.....	34
10.3.1. Inspecciones de seguridad.....	34
10.3.2. Notificación Reporte e Investigación de Accidentes Laborales.....	36
10.3.3. Equipos y Elementos de Protección Personal.....	36

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes> se considera COPIA NO

CONTROLADA
Idartes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: 4AP-GTH-SGSST

Fecha: 31/07/2014

Versión: 1

Página: 5 de 51

10.3.4. Coordinación de Actividades Institucionales.....	37
10.3.5. Almacenamiento.....	37
10.3.6. Orden y aseo.....	38
10.3.7. Plan de Mantenimiento preventivo y operativo.....	39
10.3.8. Elaboración de normas y reglas de seguridad.....	40
10.3.9. Plan de Emergencia.....	41
10.3.10. Demarcación y Señalización de áreas y puestos de trabajo.....	41
10.3.11. Comité Paritario de Salud Ocupacional.....	42
11. INDUCCIÓN, INFORMACION Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	43
12. EVALUACION.....	44
12.1. Medición de las consecuencias.....	44
12.2. Medición de control.....	45



	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 6 de 51

TABLA DE ANEXOS

- ANEXO 1 PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE REQUISITOS LEGALES
- ANEXO 2 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ANEXO 3 PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS
- ANEXO 4 PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS
- ANEXO 5 PROFESIOGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES
- ANEXO 6 DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y AUTOREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD
- ANEXO 7 PROCEDIMIENTO DE AUSENTISMO E INDICADORES
- ANEXO 8 PROCEDIMIENTO INSPECCIONES DE SEGURIDAD
- ANEXO 9 PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO
- ANEXO 10 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES
- ANEXO 11 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, USO, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE EPP
- ANEXO 12 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR CARGOS
- ANEXO 13 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES
- ANEXO 14 MANUAL DE LAS 5 S
- ANEXO 15 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERATIVO
- ANEXO 16 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD DE TRABAJO EN ALTURAS
- ANEXO 17 PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO PARA MAQUINARIA
- ANEXO 18 PLAN DE EMERGENCIA CASA FERNANDEZ
- ANEXO 19 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN CASA FERNANDEZ
- ANEXO 20 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN PLANETARIO
- ANEXO 21 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN TEATRO EL PARQUE
- ANEXO 22 ACTA DE CONFORMACION DE COPASO
- ANEXO 23 PROCEDIMIENTO DE INDUCCION Y RE-INDUCCION
- ANEXO 24 CARTILLA DE INDUCCION Y RE-INDUCCION

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes>, se considera COPIA NO

CONTROLADA
Idartes
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p>GESTION DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Código: 4AP-GTH-SGSST</p>
		<p>Fecha: 31/07/2014</p>
	<p>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 7 de 51</p>

INTRODUCCION

El presente documento establece los lineamientos principales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, sobre la prevención de Riesgos Laborales y debe aprovecharse para dar un impulso decidido a la acción preventiva en el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES que en coherencia con el espíritu que inspira esta reforma normativa, pasa por propiciar una creciente integración de la prevención en las prácticas de gestión diaria.


Con este objetivo se ha elaborado este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual recoge la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de Riesgos Laborales en el IDARTES.

La colaboración de todos los trabajadores contribuirán en buena medida a la ejecución de los objetivos que se pretenden con la elaboración de este documento.

Lo anterior se evidencia en la situación de la persona, ya que la enfermedad, el accidente y las secuelas e incapacidades que generan, inciden en los procesos de producción y sobre el bienestar de la familia, la sociedad y el país.

Santiago Trujillo Escobar

Director General

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 8 de 51

1. OBJETIVOS

- Establecer estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
- Cumplir con los estándares mínimos de calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que apliquen y los demás requisitos que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que ha suscrito el Instituto.
- Promover la participación activa del COPASO en el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDARTES.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro la seguridad y salud de los trabajadores.

2. DEFINICIONES

- **Accidente Laboral:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


Código: 4AP-GTH-SGSST

Fecha: 31/07/2014

Versión: 1


Página: 9 de 51

- **Agente contaminante:** Son todos aquellos fenómenos físicos, sustancias u organismos susceptibles de ser calificados y cuantificados, que se pueden generar en el medio ambiente de trabajo y que pueden producir alteraciones fisiológicas y/o psicológicas conduciendo a una patología ocupacional - enfermedad profesional.
- **Ausentismo:** Condición de ausente del trabajo. Así mismo, representa el número de horas programadas que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes o enfermedades laborales.
- **Enfermedad Laboral:** Es aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
- **Examen de Ingreso:** Conjunto de exámenes clínicos y para-clínicos que se le practican a un aspirante a un puesto de trabajo, como requisito para ingresar a la institución, con miras a determinar sus condiciones de salud, susceptibilidad y aptitud funcional para el cargo específico al que aspira.
- **Examen de Retiro:** Conjunto de exámenes clínicos y para-clínicos que se le practican al trabajador en el momento de terminación del vínculo laboral con la institución, a fin de determinar las condiciones de salud al momento del retiro.
- **Exámenes Especiales.** Conjunto de exámenes clínicos y para-clínicos que se le practican al trabajador con alteraciones de salud que requiera un cambio de puesto de trabajo o de las condiciones de éste. Su objetivo es verificar la aptitud funcional del trabajador y establecer las características de trabajo acordes con su condición de salud. Debe hacerse en coordinación con la Entidad Promotora de Salud y la Administradora de Riesgos laborales.
- **Examen Periódico.** Conjunto de exámenes clínicos y para-clínicos que se le practican a un trabajador en forma periódica, con el fin de identificar cambios sub clínicos o clínicos en su salud, secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgo en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 10 de 51


su sitio de trabajo.

- **Examen por cambio en las condiciones de trabajo:** Conjunto de exámenes clínicos y para-clínicos que se le deben practicar al trabajador.
- **Exámenes Post-incapacidad:** Conjunto de exámenes clínicos y para-clínicos que se le practican a todo trabajador que reingrese después de una incapacidad médica mayor o igual a 15 días y a los trabajadores con incapacidades menores, según criterio médico. Su objetivo es determinar las condiciones generales de salud y verificar si las condiciones funcionales del individuo al ingreso son compatibles con el cargo que desempeña. Debe practicarse antes de reingresar al oficio.
- **Factor de riesgo:** Llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el punto de operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.
- **Grado de riesgo (peligrosidad):** Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de éste con respecto a los demás.
- **Matriz de peligros:** Es una estrategia metodológica que permite recopilar y analizar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación, localización, valorización y priorización de los factores de riesgo existentes en un contexto laboral, con el fin de planificar las medidas de prevención y controles convenientes y adecuados.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Son los lineamientos generales establecidos por la dirección de la institución, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del programa de salud ocupacional.
- **Programa de Salud Ocupacional:** En lo sucesivo se entenderá como el

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 11 de 51

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye aspectos como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

- **Readaptación Laboral:** Proceso continuo y coordinado que prepara a la persona inválida para que alcance una mayor independencia, autonomía e integración a la actividad laboral social, e igualdad de condiciones y con los mismos derechos y responsabilidades, a través de las etapas de: evaluación, orientación, adaptación, formación y ubicación laboral.
- **Reubicación Laboral:** Proceso en el que un trabajador que no tenga aptitud laboral física, mental o sensorial para desempeñar las funciones propias del empleo de que sea titular, puede desempeñar funciones acordes con el tipo de limitación en otras labores o cargos que no impliquen riesgo para su integridad, ni genere un nivel bajo de productividad en su actividad laboral.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico. Las medidas de prevención y control tales como protección de maquinaria, estandarización de procesos, sustitución de sustancias, suministro de elementos de protección personal, tienen como objetivo reducir el grado de riesgo. Otra definición aplicable consiste en la probabilidad de ocurrencia de un evento que trae consecuencias desagradables o negativas para la integridad del trabajador, así como para los materiales, equipos y medio ambiente.
- **Salud Ocupacional:** Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, al igual que la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones, el medio ambiente y la salud en el trabajo, que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistemas de vigilancia epidemiológica:** Se refieren a la metodología y

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 12 de 51

procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.


- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

- **Subprograma de higiene industrial:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes contaminantes y factores de riesgo que se puedan presentar dentro de los ambientes de trabajo.
- **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo:** Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores que desarrollará la institución; En este subprograma se integran las acciones de medicina preventiva y medicina del trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones Psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.
- **Subprograma de seguridad industrial:** Es el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que generen accidentes laborales, evitando posibles lesiones, accidentes, enfermedades o la muerte al trabajador.

3. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, convenios internacionales de la OIT, legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que apliquen y los requisitos voluntarios que en materia de

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 13 de 51

Seguridad y Salud en el Trabajo la institución ha suscrito. Éste se encuentra descrito en el Anexo 1 sobre "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES"

4. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCION

4. 1 Datos de Identificación

Razón Social	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	
Nit	900413030-9	
Municipio	Bogotá D.C	
Dirección Sede Administrativa	Calle 8 N° 8-52	
Teléfono	3795750	
Representante Legal	SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR	
Clasificación en _riesgos laborales	Administrativo: I	Operativo: III -V
Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional Universitario Talento Humano	
Asesor de Prevención ARL Liberty	ACERTAR S.E LTDA	
Sedes	<p>Sede Administrativa Casa Fernández, Casas Gemelas, Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Cinemateca Distrital, Media Torta, Casona de la Danza, Edificio Pedagógico, Teatro el Parque, Planetario de Bogotá, Bodega.</p> <p>Cuenta con 16 Centros Locales de Atención a Niños y Jovenes – CLAN en las localidades de Rafael Uribe, Ciudad Bolívar, Suba, Barrios Unidos,</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: 4AP-GTH-SGSST

Fecha: 31/07/2014

Versión: 1

Página: 14 de 51


Engativa, Teusaquillo, Usme, Chapinero, Fontibón,
Kennedy y Bosa.

4.2 Perfil Sociodemográfico de la Población

4.2.1 Número de Trabajadores

SEDES	Hombres	Mujeres	TOTAL
ADMINISTRATIVA	86	90	176
JORGE ELIECER	10	8	18
CINEMATECA	6	7	13
MEDIA TORTA	5	1	6
CASONA	1	0	1
PLANETARIO	26	15	41
GALERIA SANTAFE	2	2	4
EDIFICIO PEDAGÓGICO *	49	64	113
TEATRO EL PARQUE	3	2	5
ESCENARIO MOVIL	2	1	3
TOTAL	190	190	380

* Cabe resaltar en este punto que dentro del Edificio Pedagógico puede variar al alto nivel de personal que se encuentra vinculado a estos proyectos y no permanecen constantemente en esta sede.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 15 de 51

4.2.2 Jornada Laboral

ÁREA	DÍAS	DESCANSOS
Área Administrativa	Lunes a Viernes: 8:00 am – 5:30 pm	Una hora de almuerzo
Área Operativa (Teatro Jorge Eliecer Gaitán) nivel técnico que presta labores misionales	Martes – sábados 9:00 am – 5:30 pm Domingo 7:00 am – 1:30 pm	
Área Operativa (Planetario de Bogotá) nivel técnico que presta labores misionales	Martes – sábados: 9:00 am – 5:30 pm Domingo 7:00 am – 1:30 pm	

4.2.3 Estructura Organizacional

MISIÓN

Generar condiciones para el desarrollo del campo del arte en el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital a través del fortalecimiento de las dimensiones de investigación, formación, creación, circulación y apropiación.

VISIÓN

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES será en el 2016, una entidad consolidada administrativa, técnica y financieramente; con un modelo de gestión reconocido a nivel local, nacional e internacional para el fortalecimiento y el posicionamiento del campo artístico, como sector social y económicamente sostenible en la ciudad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

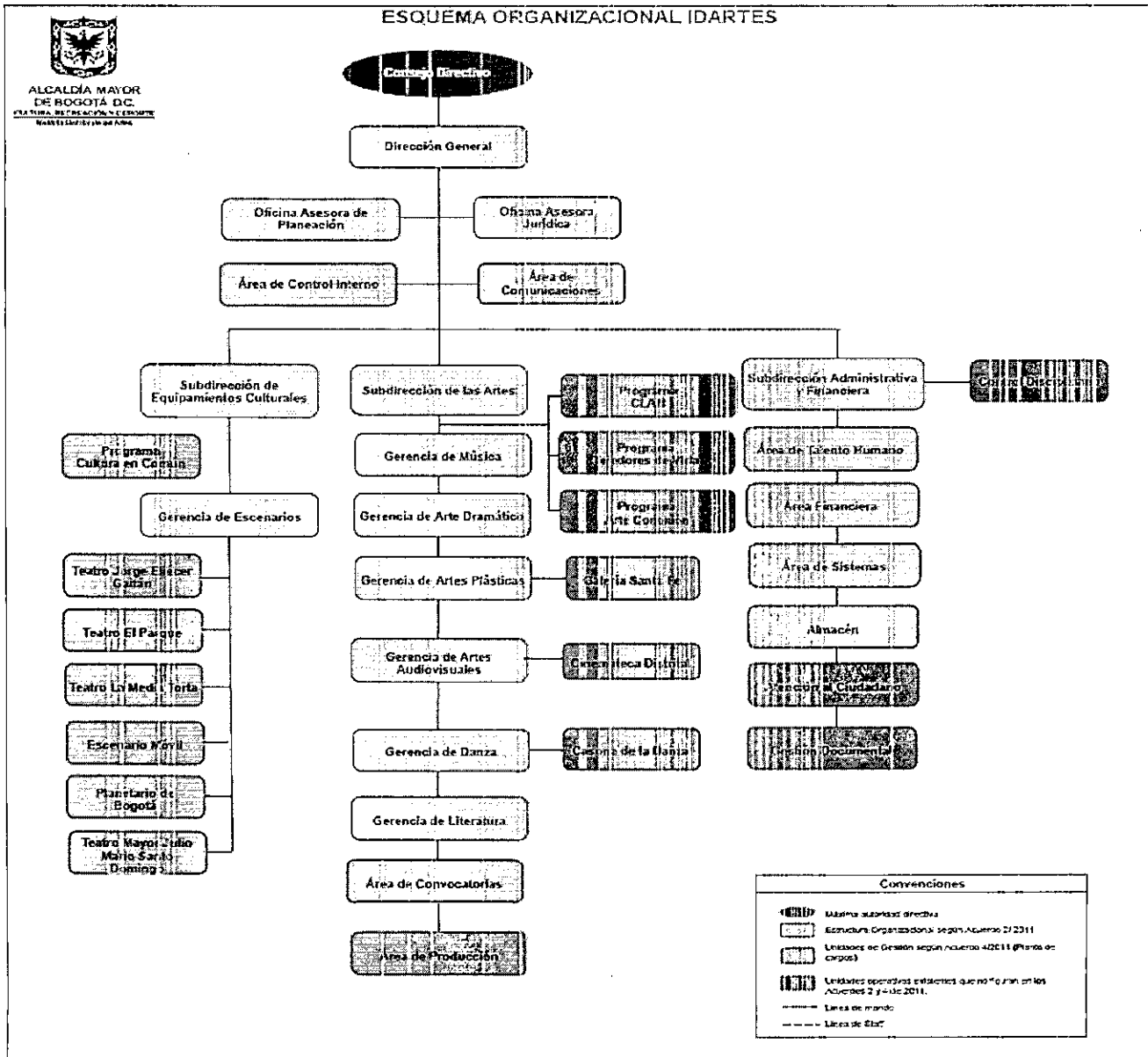
Código: 4AP-GTH-SGSST

Fecha: 31/07/2014

Versión: 1

Página: 16 de 51

ESQUEMA ORGANIZACIONAL



Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes> se considera COPIA NO

CONTROLADA
Idartes
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

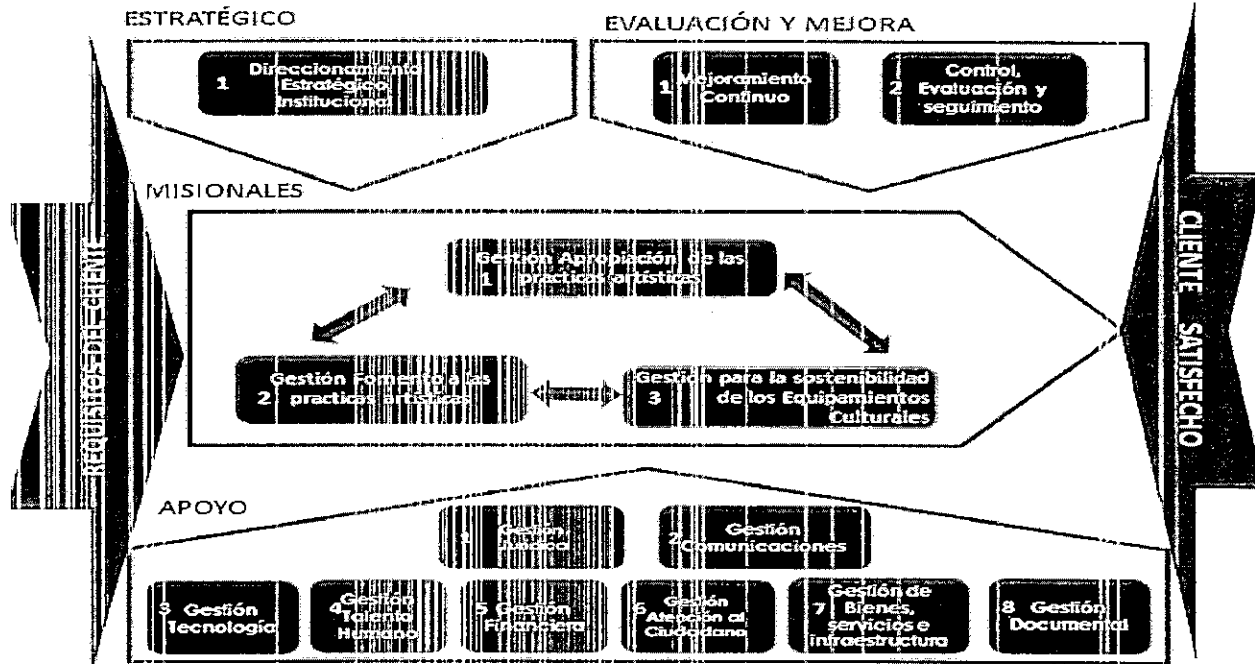
Código: 4AP-GTH-SGSST

Fecha: 31/07/2014

Versión: 1

Página: 17 de 51

MAPA DE PROCESOS



4.2.4 Afiliaciones y Pagos al Sistema General de Seguridad Social

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, se encuentra clasificado de acuerdo al Decreto 1607 de 2002 en el área administrativa riesgos I y III y para el área Operativa riesgos I, III y V.

4.2.5 Equipos y Herramientas

Área administrativa	Insumos de oficina: Computadores, portátiles, impresoras, fax, teléfonos, cosedoras, perforadoras, esferos, papel, saca ganchos, AZ, archivadores, ganchos
---------------------	--

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes> se considera COPIA NO

CONTROLADA
Idartes
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: 4AP-GTH-SGSST

Fecha: 31/07/2014

Versión: 1

Página: 18 de 51

	legajadores, carpetas, archivadores.
Área de producción	Herramientas, equipos: Herramientas manuales (Escenarios para eventos, equipos de comunicación, proyección, audiovisual, sonido) Insumos, materiales: Pinturas, Thiner, silicona

5. POLITICAS Y REGLAMENTOS

5.1 Definición y Aprobación de las Políticas de la Institución

Corresponde al Representante Legal la definición y aprobación de las políticas de la Institución.

5.2 Difusión de Políticas

Corresponde al Coordinador del Sistema, definir la política en materia de prevención de riesgos laborales. Es importante que ésta se ajusten a las necesidades de la institución y que sólo se incluya en la misma aquello que la Dirección se compromete a impulsar y exigir:


- Entrega directa de la misma al personal mínimo requerido y a los representantes de los trabajadores (COPASO).
- En los procedimientos de entrenamiento, inducción y reincorporación laboral.

5.3 Revisión de Políticas

Las políticas podrán ser modificadas cuando así lo considere conveniente el Representante Legal y el Coordinador del Sistema atendiendo a:

- Cambios en los requisitos legales.
- Revisión del Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo

Será responsabilidad del Coordinador del Sistema con el asesoramiento de la ARL, elaborar la propuesta de las políticas de prevención de riesgos laborales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p>GESTION DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Código: 4AP-GTH-SGSST</p>
		<p>Fecha: 31/07/2014</p>
	<p>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 19 de 51</p>

5.4 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La política de salud ocupacional busca cumplir con los siguientes objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en el Instituto.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.


De esta manera, pretende mantener el bienestar tanto físico como mental de los trabajadores; por ello, se diseñará e implementará un programa de Salud ocupacional apoyado por la Dirección General y por los trabajadores de INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES quienes participarán activamente en la ejecución, vigilancia y control del mismo.

Así mismo, se compromete a disponer de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y económicos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, a través de la capacitación y entrenamiento constante, con el fin de lograr el crecimiento de las competencias y responsabilidad de los trabajadores para lograr el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.

Así mismo, el IDARTES apoyará y hará cumplir las políticas, mejorándolas continuamente para preservar la salud de sus trabajadores y el medio ambiente.



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
DIRECTOR IDARTES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p>GESTION DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Código: 4AP-GTH-SGSST</p>
		<p>Fecha: 31/07/2014</p>
	<p>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 20 de 51</p>

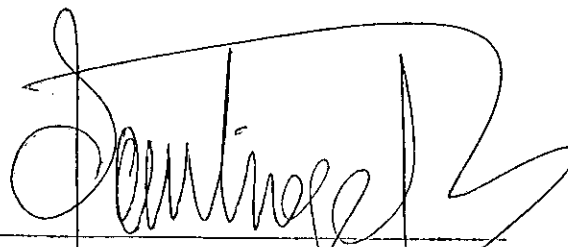
5.5 POLITICA INTEGRADA DE ALCOHOL Y DROGAS

Teniendo en cuenta que el alcoholismo se define como una enfermedad crónica y progresiva que se manifiesta en la ingesta repetida e incontrolada de bebidas alcohólicas por encima de los usos sociales y dietéticos habituales, caracterizada por la dependencia de ésta hasta el extremo que interfiere con la salud, la seguridad y/o la relación del trabajo.


Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas, por parte de los funcionarios y contratistas, durante las horas de trabajo dentro de las instalaciones de INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES.

La posesión de alcohol por parte de los funcionarios o contratistas no está permitida en las instalaciones del IDARTES.

- Es responsabilidad de cada trabajador asegurarse que en el ejercicio de su servicio no se encuentre bajo los efectos de alcohol, droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.
- Esta política también se aplicará a todos los contratistas y subcontratistas del IDARTES por lo que formará parte de todos los contratos de trabajo y de prestación de servicios.



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
DIRECTOR IDARTES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 21 de 51

5.6 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 343 del Código Sustantivo de Trabajo, el IDARTES adopta el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial que se encuentra en el Anexo 2 "REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL" del presente documento.

6. ORGANIZACIÓN


6.1 Responsabilidades

6.1.1 Empleadores

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES es responsable por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en complemento a las otras responsabilidades asignadas a todos los actores del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.


Dentro del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo del Instituto, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Rendición de cuentas al interior del Instituto: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 22 de 51


electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

- **Definición de Recursos:** Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en el Instituto, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- **Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables:** Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
- **Gestión de los Peligros y Riesgos:** Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- **Plan de Trabajo Anual en SST:** Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Prevención y Promoción de Riesgos Laborales:** implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- **Participación de los Trabajadores:** Debe asegurar la adopción de medidas eficaces

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACION Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p>GESTION DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Código: 4AP-GTH-SGSST</p>
		<p>Fecha: 31/07/2014</p>
	<p>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 23 de 51</p>

que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

- Así mismo, el Instituto debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.
- El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características del Instituto, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
- Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST: Se debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:
 - a) Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
 - b) Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - c) Promover la participación de todos los miembros del Instituto en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 24 de 51

- Integración: El Instituto debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la organización.

6.1.2 Coordinador del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), estará bajo responsabilidad del Profesional Universitario de Talento Humano, quien será la persona competente de acuerdo a los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Sus responsabilidades son entre otras:

- Liderar con autoridad y controlar el desarrollo del SGSST
- Garantizar la supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con cobertura en todos las sedes y jornadas de trabajo
- Informar a la Dirección General sobre los resultados obtenidos y la necesidad de ajustes para mejorar el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1.3 Subdirectores y Gerente de área


Dentro de sus responsabilidades se encuentran:

- Conocer el Sistema y responsabilizarse por la implementación en su área.
- Incluir en las reuniones temas referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar periódicamente los indicadores del Sistema que involucren directa o indirectamente su área.

6.1.4 Coordinador de Sedes

Dentro de sus responsabilidades se encuentran:

- Conocer el sistema y responsabilizarse por la implementación en las áreas que comprende su dirección.
- Liderar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que le correspondan

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 25 de 51


directamente y colaborar con las indirectas.

- Incluir en todas las reuniones temas referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asistir a las reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se programen participando activamente en cada una de ellas.
- Analizar los resultados del sistema en su sede, presentando los indicadores respectivos.
- Promover una actitud positiva en todos sus trabajadores hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Instituto.
- Dar instrucción completa a los trabajadores antes de asignar tareas, asegurándose que cada uno conozca los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja.
- Realizar charlas periódicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Determinar las necesidades de entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal bajo su mando.
- Implementar las actividades que corresponden a su sede teniendo en cuenta los diferentes subprogramas.
- Tomar medidas correctivas prontas cada vez que se descubra una condición ambiental peligrosa o acto inseguro.
- Apoyar plenamente todas las actividades y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolladas en su sede.

6.1.5 Trabajadores

Dentro de sus responsabilidades se encuentran:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 26 de 51

- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG--SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6.1.6 Contratistas y Estudiantes de Práctica

Dentro de la ejecución de las actividades del Instituto, se contará con contratistas, subcontratistas y estudiantes en práctica, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el IDARTES hará seguimiento estricto a las actividades desarrolladas, para evitar cualquier tipo de incumplimiento.

6.2. Asignación de Recursos

6.2.1 Recursos Humanos

Hace referencia que garantizan el cumplimiento estricto a la planeación y programación de cada una de las actividades que se desarrollaran dentro del marco del SGSST, con el apoyo de todos los miembros que conformaran el Comité Paritario de Salud Ocupacional.


Se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y de ejecución técnica, para la corrección de factores de riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo con personas experimentadas en el tema, siempre orientados bajo las políticas administrativas del Instituto, la supervisión dinámica del Comité Paritario de Salud Ocupacional y la asesoría de la Administradora de Riesgos laborales.

6.2.2 Recursos Físicos y Tecnológicos

Se cuenta con recursos propios como son:

RECURSO
Auditorios completamente dotados
Equipos de Cómputo
Intranet

6.2.3 Recurso Financiero

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 27 de 51

El IDARTES cuenta con un presupuesto destinado anualmente con el fin de desarrollar las actividades programadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. PLANIFICACION DE LA PREVENCIÓN

Para realizar la planificación del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe efectuar un diagnóstico de las condiciones generales del IDARTES a través de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos al igual que el conocimiento de los requisitos legales.

Una vez identificados los peligros y estableciendo los requerimientos legales se determinarán, los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Se procederá a elaborar el procedimiento de planificación de las actividades preventivas del año 2014 que se encuentra evidenciado en el Anexo 3 sobre el "PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS"


7.1 Identificación de peligros y evaluación de los riesgos

Como punto de partida para la consolidación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere determinar los principales factores críticos de riesgos frente a la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo, con el fin de identificarlos y establecer acciones preventivas para su correspondiente reducción y/o mitigación.

7.1.1 Metodología

Para realizar la **MATRIZ DE PELIGROS** se utilizó la identificación, evaluación, análisis y priorización, aplicando para ello una escala cuali-cuantitativa de cada de los riesgos; así mismo, se realizó de forma participativa donde los trabajadores y encargados del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto contribuyeron con sus aportes de manera activa.

Lo anterior se encuentra establecido en el Anexo 4 respecto al "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS"

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 28 de 51

8. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Comprende las actividades de promoción, protección, recuperación, rehabilitación de la salud de los trabajadores, de igual forma su ubicación correcta en una ocupación que se adapte a sus condiciones fisiológicas y psicológicas.

El IDARTES en coordinación con las Entidades de Salud desarrollará actividades que permitan la conservación de la salud de los trabajadores, a través de actividades de estilo de vida saludable y de bienestar social, garantizando las óptimas condiciones físicas, mentales y sociales de las personas, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones físicas y psicológicas al igual que manteniéndolos en aptitud de producción laboral.


8.1 Objetivos

8.1.1 Objetivo General

Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.

8.1.2 Objetivos Específicos

- Educar a todo el personal del IDARTES frente a los cuidados requeridos para su salud.
- Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos.
- Prevenir, detectar precozmente y controlar las enfermedades generales (EG) y las laborales (EL).
- Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones físicas y psicológicas.
- Hacer seguimiento periódico de los trabajadores para identificar y vigilar a los expuestos a riesgos específicos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p>GESTION DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Código: 4AP-GTH-SGSST</p>
		<p>Fecha: 31/07/2014</p>
	<p>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 29 de 51</p>

8.2 Recursos

8.2.1 Recurso Humano

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES conformará una brigada de primeros auxilios que será capacitada para la atención primaria de las emergencias que se presenten en las diferentes instalaciones, escenarios y CLAN del Instituto.

8.2.2 Asesores

El Instituto cuenta con el convenio del Centro Médico 54 para el desarrollo de los exámenes médicos de ingreso, periódicos, de retiro y los exámenes ocupacionales de alturas.


De igual manera, se cuenta con el acompañamiento de los asesores designados para el Instituto por parte de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) acorde con un cronograma de horas establecido y concertado con el Profesional Universitario del Área de Talento Humano.

8.3 Exámenes médicos ocupacionales

Se realizarán exámenes médicos, clínicos y para clínicos para el ingreso de personal, ubicación según sus aptitudes, cambios de ocupación, reingreso y demás aspectos relacionados con los riesgos para la salud de los trabajadores.

Basados en el Procedimiento para realizar exámenes médicos ocupacionales, el IDARTES elaborará el profesiograma respectivo que se encontrará en el Anexo 5 "PROFESIOGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES" en el presente documento.

8.4 Diagnóstico de condiciones de salud

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 30 de 51

El IDARTES realizará según el plan de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, el diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, cuya información servirá de insumo para determinar las actividades a desarrollar en medicina preventiva en el trabajo. En el Anexo 6 se establecerá el "DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y AUTOREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD" del Instituto.

8.5 Seguimiento de condiciones de salud

De acuerdo a los resultados emitidos por el Centro Médico en los certificados de aptitud de cada trabajador en ingreso y periódicos, el IDARTES realizará un consolidado con las recomendaciones dadas e informará al trabajador por escrito con el fin de que solicite cita ante su EPS y efectuará el respectivo control.


De acuerdo a este consolidado se definirán actividades, campañas de promoción y prevención que permitan mejorar, mitigar y controlar las condiciones de salud de los trabajadores.

8.6 Atención Médica de Emergencias y Primeros Auxilios

En el IDARTES se desarrollará a la siguiente manera:

- Los primeros auxilios y la valoración serán practicados por la brigada de primeros auxilios del IDARTES antes de remitir a la persona afectada a la IPS correspondiente.
- En la valoración se establecerá el tipo de emergencia que se presenta, determinando la gravedad del hecho con el fin de realizar la llamada a la ARL a la cual se encuentre afiliado el trabajador, el transporte y la IPS a la cual debe ser remitida para su atención.
- El reporte del accidente laboral será diligenciado en lo posible en ese mismo instante para ser remitido junto con la persona que presenta la emergencia; si no es posible, será diligenciado dentro de los dos días hábiles siguientes para ser tramitado ante la ARL a la cual se encuentre afiliado el trabajador como lo establece la ley.

El Instituto Distrital de las Artes está en proceso de conformación y capacitación de las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 31 de 51

Brigadas de Primeros Auxilios e implementará los equipos necesarios para la atención de emergencias médicas en cada una de las instalaciones.

8.7 Vigilancia Epidemiológica


Basados en los resultados de los exámenes médicos, las evaluaciones periódicas de los agentes contaminantes, factores de riesgo, las tendencias de las Enfermedades Laborales, de los accidentes laborales y el ausentismo por enfermedad común y otras causas. Para ello, el IDARTES llevará un registro de Accidentes Laborales, Enfermedades Laborales e Índice de Lesiones Incapacitantes.

De acuerdo a los riesgos identificados en la Matriz de Peligros y el diagnóstico de condiciones de salud, el IDARTES desarrollará un cronograma de actividades que permita mediante la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo los programas de Vigilancia Epidemiológica con el propósito de implementar las medidas de control identificadas dentro de la matriz.

8.8 Análisis de Ausentismo

El Instituto Distrital de las Artes diseñará un procedimiento que identifique las causas básicas que generan ausencias por parte de sus empleados, analizando aquellas relacionadas con problemas de salud del trabajador, de su familia u otras diferentes, a efectos de establecer estrategias de intervención dirigidas a la prevención de enfermedades de origen común o laboral en el trabajador o en su familia.

De acuerdo con las políticas definidas por el IDARTES se establecerán prioridades en el desarrollo de programas de vigilancia epidemiológica, dirigidas a causas concretas de ausentismo, tanto por enfermedad común como por posibles enfermedades de origen laboral. Este análisis se encuentra descrito en el Anexo 7 "PROCEDIMIENTO DE AUSENTISMO E INDICADORES"

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 32 de 51

9. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL.

La Higiene Industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad.


9.1 Objetivos

- Establecer mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo del trabajo que afecten o puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Implementar las medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo verificando periódicamente su eficiencia.
- Reconocer, evaluar y controlar los agentes contaminantes que se generen en los puestos de trabajo y que puedan producir Enfermedad Laboral en los trabajadores.

9.2 Actividades

Para su respectiva ejecución se establecen las siguientes actividades:

- Evaluación y monitoreo ambiental al nivel de los diferentes riesgos que se hayan detectado en la Matriz de Peligros y que se presentan en el sitio de trabajo, quedando registrada esta actividad en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para su ejecución.
- Implementación de medidas de control
- Mantenimiento de un ambiente de trabajo que proporcione el máximo de seguridad a sus trabajadores.
- Instrucción periódica a los trabajadores acerca de las precauciones, procedimientos y prácticas que deben seguirse para reducir al mínimo la exposición a los agentes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 33 de 51

nocivos.

- Asegurar que las prácticas de orden y limpieza se desarrollen en las diferentes áreas del Instituto.
- Informar de cualquier operación o condición que pueda presentar peligros para los trabajadores.
- Suministrar a los trabajadores los equipos y elementos de trabajo adecuados e instruirlos sobre su uso correcto.
- Educación y capacitación en Higiene Industrial: Para la prevención de Enfermedades Laborales de los trabajadores del Instituto se realizarán las capacitaciones propuestas en el Plan Institucional de Capacitación.


Las actividades específicas se centrarán en dos peligros específicos: Biomecánicos y físicos.

Inspección de Puestos de Trabajo

1. OBJETIVO	Evaluar las condiciones de los puestos de trabajo críticos en las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES
2. RESPONSABLE	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y profesional especializado de talento humano
3. DIRIGIDO A	Área Administrativa
4. METODOLOGÍA O PROCEDIMIENTO	El informe de evaluación de los puestos de trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos - Marco Teórico - Metodología - Indicadores - Resultados obtenidos - Interpretación y análisis de los resultados - Recomendaciones

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes> se considera COPIA NO CONTROLADA

Idartes
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 34 de 51

Manejo de la Biomecánica Corporal en las Fuerzas Ejercidas

1. OBJETIVO	Promover el uso adecuado de su cuerpo con relación a las fuerzas ejercidas en sus labores por medio de charlas dinámicas con el fin de evitar lesiones osteomusculares por fuerzas más realizadas
2. RESPONSABLE	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo y profesional especializado de talento humano
3. DIRIGIDO A	Todo el personal
4. METODOLOGIA O PROCEDIMIENTO	Se realizará un programa de pausas activas para el uso adecuado de las fuerzas corporales de acuerdo a la biomecánica corporal y su área de trabajo, previo al análisis ergonómico del área de trabajo.


10. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD

La Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de las causas de los accidentes laborales.

10.1 Objetivo

- Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la institución.

10.2 Recursos Físicos

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 35 de 51

El IDARTES cuenta con señalización y equipos de emergencias tales como gabinetes contra incendios, extintores, camillas, botiquines y la dotación básica de brigadas de emergencias.

10.3 Actividades

10.3.1 Inspecciones de seguridad

El propósito general consiste en hallar a tiempo las condiciones y actos inseguros (como fallas humanas, materiales, ambientales y mecánicas) para llegar a corregirlos, sin que se conviertan en causa de un accidente o enfermedad laboral.

Esta labor la realizará el Profesional Universitario de Talento Humano y el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

El Instituto Distrital de las Artes desarrollará un procedimiento para las inspecciones por área con una lista de chequeo, que se ejecutará según el cronograma de actividades; De igual forma, se elabora un informe describiendo las condiciones encontradas y las recomendaciones necesarias para su control. Este se encuentra descrito en el Anexo 8 "PROCEDIMIENTO INSPECCIONES DE SEGURIDAD"

Los integrantes del COPASO recibirán capacitación de inspecciones planeadas, críticas y periódicas.

Programa de inspecciones generales


Se establecerá un programa de inspecciones generales a todas las áreas de trabajo, mediante el cual se mantendrá control sobre las causas básicas que tengan alto potencial de ocasionar pérdidas para la institución.

Programa de inspecciones de áreas y partes críticas

Una parte crítica es una pieza de equipo o estructura que al fallar puede resultar en una pérdida principal (personas, propiedad, proceso y/o ambiente).

Etapas para el programa de partes críticas:

- Inventario

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 36 de 51

- Determinación de parámetros de control
- Listas de verificación
- Determinación de la periodicidad
- Elaboración de instructivos
- Determinación de responsables
- Procedimientos de seguimiento

Evaluación del programa de inspecciones

La evaluación al cumplimiento del cronograma permitirá su retroalimentación mediante la determinación del logro del propósito principal del mismo. Entre otros factores se tendrán en cuenta: número de inspecciones completadas, calidad de los informes de inspección, entre otros.


10.3.2 Notificación Reporte e Investigación de Accidentes Laborales

El IDARTES dará cumplimiento al "PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO" (Anexo 9), para ello cuenta con una metodología para la investigación de accidentes de trabajo, en caso de ser un accidente grave o mortal, se utilizará el formato de la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado el trabajador.

Así mismo, realizará la capacitación de Investigación de Accidentes Laborales para los integrantes del COPASO y el Jefe Directo, dicho procedimiento se encuentra descrito en el anexo 10 "PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES".

10.3.3. Equipos y Elementos de Protección Personal

Los equipos de protección personal (EPP) se deben utilizar cuando se verifica la insuficiencia de los sistemas de prevención y tras agotar la posibilidad de implantación de los sistemas de

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 37 de 51

protección colectiva o como complemento de ésta; por ello, son la última barrera entre el individuo y el riesgo.

Éstos deben ser adecuados al riesgo que protegen, no generar nuevos riesgos, no dificultar el trabajo, ser cómodos, adaptados a cada persona, y que se puedan quitar y poner fácilmente.

Como se ha indicado, deben ser medidas complementarias a la protección colectiva y su uso siempre debe ser individual. Su utilización es obligatoria en los puestos de trabajo donde resulten preceptivas y serán proporcionadas de acuerdo con la regulación vigente.

Los equipos preventivos sujetos a las Normas Técnicas reglamentarias de homologación deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en ellas y contar con la correspondiente homologación.

Existe una serie de factores que se debe tener en cuenta a la hora de escoger la prenda de protección personal:


- La localización y características del riesgo.
- La parte del cuerpo que protege.
- Las prendas de protección precisas.
- Las prestaciones de dichas prendas.

Así mismo, se debe recordar que toda prenda o elemento de protección personal tiene una vida limitada.

Por ello el IDARTES cuenta con una matriz de elementos de protección personal por sede y cargo; para este punto se diseñará un procedimiento de acuerdo con los aspectos encontrados en la Identificación de peligros y la evaluación de riesgos laborales en cada área, sede o escenario, con el fin de suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a la regulación vigente y su correspondiente matriz.

Esto se encuentran en los Anexo 11 "PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, USO, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EPP" y Anexo 12 "MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR CARGOS" establecida para tres sedes.

10.3.4 Coordinación de Actividades Institucionales

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 38 de 51

Este punto tiene como finalidad instruir a los contratistas o instituciones que están al servicio del Instituto para definir las obligaciones en materia de prevención de riesgo para sus trabajadores.

Por esta razón, se difundirá unos parámetros que deben ser incluidos en el proceso de contratación según las actividades institucionales, a fin de limitar las responsabilidades del Instituto en el desarrollo de las actividades por parte del contratista. Este documento se encuentra en Anexo 13 "PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES"

10.3.5 Almacenamiento

Es una actividad incluida en el grupo de operaciones, que tiene por objeto ocuparse de los materiales que el Instituto mueve, conserva y transforma para la consecución de sus fines productivos.

El apilado desordenado y sin técnicas de seguridad de los materiales, es causa frecuente de los accidentes.


Los factores de riesgo derivados de un almacenamiento inadecuado son:

- Golpes contra objetos al circular por las diferentes áreas de trabajo.
- Golpes por caída de material.
- Incendios, explosiones.

El Instituto Distrital de las Artes desarrollará un sistema de almacenamiento adecuado para el área de insumos de servicios generales, archivo general y bodega, teniendo en cuenta todas las normas de seguridad que apliquen.

El objetivo principal consiste en organizar los implementos y materiales evitando tropiezos que puedan conducir a un accidente de trabajo.


10.3.6 Orden y aseo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, CREATIVIDAD Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 39 de 51

Una de las actividades que el Instituto implementará consiste en la adopción de un programa para el orden y aseo que conduzca a la reducción de la accidentalidad laboral. Básicamente en las instalaciones del Instituto Distrital de las Artes se debe disponer de:

- Cajas de documentos en un estante anclado para evitar riesgo de accidente y el hacinamiento de éstas en los puestos de trabajo.
- Manejo y almacenamiento de materiales, piezas y productos según tonelaje, volumen y espacio requerido, ubicándolas en un altura que no impida la visibilidad.
- Pisos, estantes y soportes con resistencia y estabilidad de apoyo.
- Almacenar piezas pequeñas o herramientas en cajas metálicas, las cuales deben estar ubicadas en estantes anclados, para economizar espacio:
- Almacenar las herramientas en mesas auxiliares o estanterías cerca de la máquina.
- Se debe divulgar y sensibilizar al personal en riesgo químico para la actuación adecuada en caso de una emergencia.
- Almacenar las materias primas en estantes y sin obstaculizar el paso peatonal.
- Almacenamiento seguro de materiales.
- Señalización de pasillos libres de obstáculos.
- Recoger los residuos de cada proceso constantemente.
- Vigilancia general para evitar objetos tirados en el suelo, especialmente en las áreas de circulación.
- Vigilancia preventiva a fugas, goteras o derrames de toda clase de productos.
- Clasificación y recolección de basuras.

Se implementará un programa de orden y aseo para las áreas administrativas, el cual se encuentra descrito en el anexo 14 "MANUAL DE LAS 5 S", en el cual se establecen pautas para la estandarización, orden y aseo.

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 40 de 51

10.3.7 Plan de Mantenimiento preventivo y operativo

Es fundamental la debida programación del mantenimiento y reposición de maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones locativas y eléctricas de acuerdo al estimativo de vida útil de las diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos y deterioro.

El objetivo es mantener en óptimas condiciones los elementos mecánicos y locativos de la institución con el fin de evitar posibles accidentes laborales a través de inspecciones de las áreas de trabajo.

El IDARTES implementará un programa de mantenimiento preventivo de:

- Instalaciones eléctricas y su tendido
- Maquinaria y equipos
- Instalaciones locativas
- Equipos de emergencia
- Elementos de Protección personal


Las acciones de mantenimiento obedecerán a lo programado en el cronograma de actividades, donde se determinará fecha, responsable y actividad a ejecutar. Dicho documento se encuentra en el Anexo 15 "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OPERATIVO"

10.3.8 Elaboración de normas y reglas de seguridad

El IDARTES elaborará un manual de normas y reglas de seguridad y operaciones para cada una de las actividades que se realizan, se divulgará a todos los trabajadores de acuerdo a su cargo; De igual forma, se constituye como un proceso de instrucción, conocimiento y retroalimentación sobre la manera segura y organizada de realizar la labor.

Como técnica complementaria dispondrá de señalización de seguridad visual en cada una de las áreas de intervención.

Normas de seguridad y operación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 41 de 51

El IDARTES implementará los procedimientos de seguridad para las tareas de alto riesgo como son:

- Procedimiento de trabajo seguro en alturas (andamios, plataformas, escaleras etc), el cual se encontrará en el Anexo 16 "PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD DE TRABAJO EN ALTURAS"
- Procedimiento para manejo de cargas
- Procedimiento de trabajo seguro para maquinaria específica (pulidoras, taladros etc), se encontrará en el Anexo 17 "PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA MAQUINARIA".

10.3.9 Plan de Emergencia


El IDARTES cuenta con el Plan para el control de las emergencias que se puedan presentar en el Instituto en su sede administrativa Casa Fernández (Anexo 18 PLAN DE EMERGENCIA CASA FERNÁNDEZ), se tiene como compromiso adelantar la elaboración del plan de emergencias de las demás sedes.

De igual manera, continuará en el proceso de conformación de las brigadas con personal voluntario de las diferentes sedes de la institución, quienes una vez capacitados con los principios básicos de la protección preventiva, prestarán el servicio de inspección, detección y combate de incendios, salvamento de personas, bienes y primeros auxilios en el momento que se considere necesario.

Su estructura organizativa será de por lo menos el 10% de los empleados para cada grupo de apoyo (Incendios, evacuación, primeros auxilios) y cumplirán funciones específicas de desempeño.

10.3.10 Demarcación y señalización de áreas y puestos de trabajo

Consiste en la identificación de áreas de tránsito, trabajo, almacenamiento, salidas de evacuación, sitios peligrosos, etc. de manera preventiva e instructiva.

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 42 de 51

Para que la señalización sea efectiva y cumpla con su finalidad en la prevención de accidentes, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- Atraer la atención de quien la lee o recibe
- Dar el mensaje con suficiente antelación
- Ser clara y de interpretación única
- Posibilidad en la práctica de cumplir con lo indicado


Se dispondrá de señalización preventiva, prohibitiva, de obligatoriedad e informativa destinada a la identificación e información de riesgos. Por esta razón, el IDARTES implementará las recomendaciones dadas, de acuerdo a los estudios de señalización elaborados para las sedes de: Casa Fernández, Planetario, Teatro el Parque y dispondrá de medidas de aseguramiento y control. De igual forma, elaborará los estudios de señalización en las demás sedes de la institución.

Dentro de estos estudios se anexan al presente documento: Estudio de Señalización Casa Fernández (Anexo 19), Estudio de Señalización Planetario (Anexo 20) y Estudio De Señalización Teatro El Parque (Anexo 21)

10.3.11 Comité Paritario de Salud Ocupacional

El Instituto Distrital de las Artes dando cumplimiento al Decreto 1295 de 1994 y la Resolución 2013 de 1984, realizó la elección del Comité Paritario de Salud Ocupacional, el día 07 de enero de 2014, quienes ejercerán entre otras, las siguientes funciones:

- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la institución y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- Colaborar con el análisis de las causas de los Accidentes y Enfermedades Laborales, proponiendo a las directivas las medidas correctivas que haya lugar para evitar la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de los Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 43 de 51

ocurrencia, al igual que evaluar los programas que se hayan realizado para su mitigación.

- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la institución e informar al empleador sobre la existencia de peligros y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
- Servir de organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la coordinación de Desarrollo informes sobre accidentalidad y Enfermedades Laborales.
- Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.


Se anexará al presente documento el Acta de Conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO (Anexo 22).

11. INDUCCIÓN, INFORMACION Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Todos los trabajadores deben estar oportunamente informados acerca de los peligros, medidas preventivas y medidas de emergencia a tener en cuenta en los puestos de trabajo y actividades realizadas. La entrega de esta información a los trabajadores se sugiere que sea realizada por el área de Talento Humano.

De acuerdo a lo anterior, es fundamental la formación de los trabajadores para evitar y disminuir los accidentes y enfermedades laborales.

El IDARTES respondiendo a su compromiso con sus trabajadores, establece un conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de las causas de los accidentes, para ello es indispensable que los trabajadores conozcan estas actividades y participen activamente en las mismas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 44 de 51

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es el encargado de controlar y realizar un seguimiento del ambiente de trabajo, asegurándose que se cumpla, no solo con las normas básicas de seguridad, sino promover un ambiente de trabajo óptimo, teniendo en cuenta las características propias de la institución.


Para ello existe un procedimiento de inducción y re inducción con su correspondiente cartilla, en donde menciona los aspectos más importantes que debe conocer todo el personal:

- Estructura, Organización y Funcionamiento del Distrito Capital
- Archivo de Derechos, Deberes, Obligaciones, Inhabilidades e Incompatibilidades
- Mapa de Procesos del IDARTES
- Procesos
- Procedimientos
- Normograma
- Manual de Contratación
- Talento Humano
- Seguridad social y Prestaciones Sociales
- Situaciones administrativas
- Programas de Bienestar Social y Capacitación
- Salud Ocupacional
- Tesorería

Los anteriores aspectos se dan a conocer con el fin de capacitar al trabajador desde el momento que ingresa a la institución. Dichos documentos se encuentran en el Anexo 23 "PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y RE-INDUCCIÓN" y Anexo 24 "CARTILLA DE INDUCCIÓN Y RE-INDUCCIÓN"

12. EVALUACIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo será evaluado anualmente para determinar el grado de efectividad o impacto que las acciones del Sistema han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud de la comunidad laboral. Los resultados anuales de esta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 45 de 51

evaluación serán presentados al Comité Directivo de la entidad.

Las actividades serán evaluadas periódicamente en cuanto a recursos, realización, metodología, cobertura, cumplimiento de fechas y acciones consecuentes. El resultado de éstas, mostrará el grado de efectividad de las medidas de prevención y control establecidas; constituyéndose en la base de futuros ajustes y/o modificación aplicables al dinamismo propio del Sistema.

Para el análisis de los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se utilizan las siguientes mediciones:

12.1 Medición de las Consecuencias

La medición de Accidentes y Enfermedad Laboral y Común será definida en el Procedimiento de Ausentismo e indicadores (Anexo 7)

12.2 Medición de Control


Corresponde a la verificación del cumplimiento del cronograma establecido con el fin de lograr los resultados deseados del sistema. Estos pueden ser evaluados en un lenguaje cuantitativo que le permite a la institución corregir las deficiencias del desempeño con relación al cronograma de actividades.

Los índices que se deben medir son:

a. Indicadores de estructura

Disponibilidad
Dirección
de Tiempo

Horas disponibles equipo humano SST en el año
No. promedio de trabajadores año

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 46 de 51

Disponibilidad Recurso Total recursos financieros (\$) disponibles
Financiera (presupuesto) SST
No. promedio de trabajadores año

b. Indicadores de proceso/ejecución

Cumplimiento Actividades ejecutadas * 100
Cronograma Actividades programadas

Capacitación en SST No. Horas hombre de capacitación en SST
en el año
No. promedio de trabajadores en el año

ACCIDENTE LABORAL

• Índice de frecuencia de incidentes.


Es la relación entre número de incidentes registrados o notificados en un año y el total de horas - hombre trabajadas durante el año multiplicado por K, que es igual a 220.000 (constante que resulta del producto de 100 trabajadores que laboran 44 horas semanales por 50 semanas que tiene el año).

IF Incidentes No. de incidentes en el año x K
No. HHT año

• Índice de frecuencia de accidentes laborales.

Es la relación entre el número de accidentes laborales, con o sin incapacidad, registrados y el total de horas hombre trabajadas durante un año, multiplicado por K, que es igual a 240.000 (constante que resulta del producto de 100 trabajadores que laboran 48 horas semanales por 50 semanas que tiene el año).

El resultado se interpretará como el número de accidentes de trabajo ocurridos durante el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 47 de 51

último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

$$\text{IF AT} = \frac{\text{No. Total de AT en el año} \times K}{\text{No. HHT año}}$$

- **Índice de frecuencia de accidentes laborales con incapacidad.**

Es la relación entre el número de accidentes con incapacidad en un periodo y el total de las horas hombre trabajadas durante el periodo considerado multiplicado por K. Expresa el total de accidentes de trabajo y/o incapacitantes ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Si se tienen buenos registros, el número de horas - hombre trabajadas (N° HHT) se obtiene mediante la sumatoria de las horas que cada trabajador efectivamente laboró durante el período evaluado, incluyendo horas extras y cualquier otro tiempo suplementario.

El resultado se interpretará como el número de accidentes de trabajo con incapacidad ocurridos durante el último año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

$$\text{IF AT} = \frac{\text{No. de AT con incapacidad en el año} \times K}{\text{No. HHT año}}$$


- **Proporción de accidentes laboral con incapacidad.**

Expresa la relación porcentual existente entre los accidentes de trabajo con incapacidad y el total de accidentalidad de la institución.

$$\% \text{ IFI AT} = \frac{\text{No. de AT con incapacidad en el año} \times 100}{\text{No. total de AT año}}$$

- **Índice de severidad de accidentes laboral.**

Se define como la relación entre el número de días perdidos y cargados por los accidentes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 48 de 51

durante un año y el total de horas - hombre trabajadas durante el año multiplicado por K.

$$IS AT \quad \frac{\text{No. días perdidos y cargados por AT en el año}}{K} \times \text{No. HHT año}$$

Expresa el número de días perdidos y cargados por accidentes de trabajo durante el año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.

Días cargados corresponde a los días equivalentes según los porcentajes de pérdida de capacidad laboral (Norma ANSI).

- Índice de lesiones incapacitantes de accidente laboral.

Corresponde a la relación entre los índices de frecuencia y severidad de accidentes de trabajo con incapacidad. Es un índice global del comportamiento de lesiones incapacitantes, que no tiene unidades.

Su utilidad radica en la comparación entre diferentes secciones y/o mantenimientos de ella misma en diferentes periodos, con diferentes instituciones o con el sector económico al que pertenece.


$$ILI AT \quad \frac{IFI AT \times IS AT}{1000}$$

- Proporción de letalidad de accidentes de trabajo.

Expresa la relación porcentual de accidentes mortales ocurridos en el período en relación con el número total de accidentes de trabajo ocurridos en el mismo período.

$$\text{Letalidad AT} \quad \frac{\text{No. de AT mortales en el año}}{\text{No. total de AT año}} \times 100$$

ENFERMEDAD LABORAL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de los Años</p>	<p>GESTION DE TALENTO HUMANO</p>	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	<p>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Versión: 1
		Página: 49 de 51

- **Proporción de Prevalencia General de Enfermedad Laboral.**

Es la proporción de casos de Enfermedad Laboral (nuevos y antiguos) existentes en una población en un período determinado.

$$P.P.G. EL = \frac{\text{No. Casos existentes reconocidos (Nuevos y antiguos) de EL}}{\text{No. promedio de trabajadores año}} \times K$$

La constante K puede ser 100, 1000 o 10000 dependiendo del tamaño de la institución. Si K es igual a 1000, el resultado expresa el número de casos existentes de enfermedad laboral en el último año por cada 1000 trabajadores.

- **Proporción de Prevalencia Específica de Enfermedad Laboral.**


Se debe calcular para cada una de las Enfermedades Laborales (EL) existentes en el período (año). Para calcularlas se utiliza la misma fórmula anterior, considerando en el numerador el número de casos nuevos y antiguos de la enfermedad de interés y en el denominador el número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo para la misma enfermedad.

$$P.P.E. EL = \frac{\text{No. Casos existentes reconocidos (Nuevos y antiguos) de EL específica año}}{\text{No. promedio de trabajadores expuestos al factor riesgo asociado con la EL específica año}} \times K$$

- **Proporción de Incidencia General de Enfermedad Laboral.**

Mide la proporción de personas que desarrollan cualquier tipo de enfermedad laboral y se refiere al número de casos nuevos en un año.

$$P.I.G. EL = \frac{\text{No. Casos Nuevos de EL reconocidas año}}{\text{No. promedio de trabajadores año}} \times 1000$$

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 31/07/2014
		Versión: 1
		Página: 50 de 51

- Proporción de Incidencia Específica de Enfermedad Laboral.

Para calcular las tasas de incidencia de una enfermedad laboral específica, se tomará en el numerador de las relaciones operativas respectivas el número de casos nuevos reconocidos de la enfermedad de interés y en el denominador el número de trabajadores expuestos a los factores de riesgo para la misma enfermedad.

$$T \text{ inc esp EL} = \frac{\text{No. Casos existentes reconocidos EL específica año}}{\text{No. promedio de trabajadores expuestos al factor riesgo asociado con la EL específica año}} \times K$$

ENFERMEDAD COMÚN

- Tasa de incidencia global de enfermedad común


Se relaciona el número de casos nuevos por todas las causas de enfermedad general o común ocurridos durante un año con el número promedio de trabajadores en el mismo periodo.

$$T.I.G. EC = \frac{\text{Nº de casos nuevos de E.C. en un año}}{\text{Nº. promedio de trabajadores año}} \times 1000$$

- Tasa de prevalencia global de enfermedad común

La tasa de prevalencia de Enfermedad Común mide el número de personas enfermas, por causas no relacionadas directamente con su ocupación, en una población y en un año. Se refiere a los casos (nuevos y antiguos) que existen en este mismo periodo.

$$T.P.G. EC = \frac{\text{Nº de casos nuevos y antiguos por E.C. en un año}}{\text{Nº promedio de trabajadores año}} \times K$$

	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-SGSST
		Fecha: 31/07/2014
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 1
		Página: 51 de 51

AUSENTISMO

- Índice de Frecuencia del Ausentismo (I.F.A.).

Los eventos de ausentismo por causas de salud incluyen toda ausencia al trabajo atribuible a enfermedad común, enfermedad laboral, accidente laboral y consulta de salud. Las prórrogas de una incapacidad no se suman como eventos separados.